



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SALTA

Departamento de Prensa



# Resumen Legislativo

## Periodo 2009 - 2011



## INTRODUCCIÓN

El Concejo que concluye se caracterizó por la pluralidad de su composición política. Ni la diferente extracción política de sus integrantes, ni lo breve del mandato de dos años que cumplieron los concejales, ni las cuatro elecciones celebradas en el año 2011, fueron un obstáculo para concentrarse en el desarrollo de una agenda legislativa y de trabajo positiva para todos los salteños.

Esta es una síntesis que refleja el trabajo realizado por los concejales (2009/2011), demostrando que los acuerdos por una Salta mejor son posibles, y que de la convivencia política pueden surgir beneficios para la sociedad.

Aquí se reseña brevemente, a modo informativo algunos proyectos que generaron interés social, **pero esto no es suficiente**; es importante poder ofrecer, utilizando tecnología adecuada, un detalle en profundidad del trabajo realizado; es así entonces que se ha tomado la decisión de incorporar todas las ordenanzas generales aprobadas por este cuerpo a la página web del organismo “[www.cdsalta.org.ar](http://www.cdsalta.org.ar)”, donde accederá a las mismas en su formato original.

Es importante señalar que algunas de las iniciativas aquí descriptas ya están en ejecución, y que otras requieren de un tiempo para su efectiva instrumentación por la búsqueda de recursos humanos y económicos que importan. Con este trabajo se quiere hacer un aporte al incremento de la calidad institucional de nuestra democracia.

Departamento de Prensa  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta  
Lic. Violeta Paputsakis



## **PLANIFICACIÓN URBANA**

- **Modificaciones al Código de Planeamiento Urbano**

El Código de Planeamiento Urbano regula los ejes esenciales de la planificación urbana de la Ciudad y distintos aspectos técnicos relacionados con la construcción de edificaciones. En ese marco lo que se busca es hacer operativo el programa del PIDUA (Programa Integral de Desarrollo Urbano Ambiental) porque se entiende que la ciudad tiene una vida dinámica

Luego de seminarios con profesionales, funcionarios, representantes de empresas prestatarias de servicios, y especialistas de los colegios profesionales involucrados en la temática, en conjunto, se resolvió promover y aprobar las modificaciones al Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 3.779), que habían sido solicitadas por el Ejecutivo Municipal. Idéntico procedimiento se siguió con las modificaciones al Código de Edificación.

- **Actualización del PIDUA**

El PIDUA es una herramienta de planeamiento estratégico en el que se planteó una actualización necesaria. Las modificaciones que se efectuaron se orientan en el sentido de concretizar las líneas con las que se trabaja en el PIDUA

- **Programa de Prevención Sísmica**

Se creó un programa que, a partir del análisis de las estructuras geológicas de la ciudad, evalúe y estime los efectos que tendría un sismo sobre las infraestructuras vitales de la ciudad.

A través de ese estudio se recomendarán las soluciones técnicas necesarias para intentar atemperar y, cuando sea posible, evitar las consecuencias dañosas producidas por un sismo de alta intensidad.



El programa se denomina “Programa de Prevención Sísmica de Infraestructura Vital de la Ciudad de Salta” y prevé la realización de un mapa de microzonificación sísmica de la ciudad, para establecer zonas de suelos con comportamientos similares durante un sismo, de manera que puedan definirse sobre estas micro zonas, recomendaciones precisas en atención a los fenómenos asociados a dichos movimientos geológicos, tales como deslizamientos, ampliación exagerada del movimiento o la posibilidad de licuación del suelo.

Incluye la elaboración de un inventario de construcciones y espacios vitales de la ciudad, entendiéndose como tales aquellas construcciones o espacios en los que se puedan llevar adelante funciones esenciales de asistencia médica, de albergue, de seguridad y/o de comunicaciones frente a una catástrofe natural de estas características.

- **Proyectos urbanísticos de densificación media**

Nuestra ciudad no cuenta con espacios suficientes para la construcción horizontal, entonces es necesario hacer un uso adecuado del suelo. Se sabe que los programas de edificación que provienen de la Nación no contemplan la realidad de nuestra ciudad ya que hay un mal uso de los espacios comunes dificultando la planificación urbana de la ciudad.

En este sentido se sancionó una Resolución planteando la necesidad de que en los planes de vivienda financiados por el Gobierno Nacional se lleven adelante proyectos urbanísticos de “densificación media” para un correcto uso del suelo que se enmarquen en la realidad topográfica y urbana de nuestra Ciudad



- **Control de la aplicación de normas urbanísticas**

Se dictaron numerosas Resoluciones vinculadas al control adecuado de la aplicación de normas urbanísticas. Entre ellas se puede mencionar:

- **Usina del Barrio San José**

Por Resolución 155/11, se solicitó al Ejecutivo Municipal mantener vigente la paralización de la obra en construcción de la usina de producción de energía eléctrica a cargo de la empresa A.P.R. Energy, que fuera contratada por ENARSA, dependiente del Gobierno Nacional, y situada en el predio de Trasnoa ubicado en el barrio San José de nuestra Ciudad

- **Área de Asuntos Vecinales**

Una de las tareas esenciales del Concejo es la de canalizar las demandas de infraestructura urbana de los distintos barrios de la ciudad. Por esa razón se dictaron numerosas resoluciones planteando problemáticas específicas y solicitando la realización de distintas obras en diferentes barrios de la ciudad

- **Normas de seguridad en edificios públicos**

Todos los edificios públicos de la Ciudad de Salta deben mantener sus instalaciones en perfectas condiciones de tal manera que no impliquen un riesgo para la salud y la seguridad de los ciudadanos. Por ello, se aprobó la Resolución N° 05/10 solicitando al Ejecutivo Municipal la verificación del estado edilicio de todas las instalaciones públicas, como así también se requirió un informe sobre la existencia del correspondiente protocolo de seguridad en cada uno de ellos.

Este proyecto enfatiza que deben cumplirse al pie de la letra las normas de seguridad existentes referidas a la prevención de siniestros e incendios, y



posteriores normas sobre evacuación de personas en caso de producirse éstos.

Se remarca la importancia que estos protocolos de seguridad cuenten con personal debidamente capacitado para su aplicación.

- **Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Ambiental**

En esta gestión se puso en marcha el COMDUA (Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Ambiental) al cual el Concejo Deliberante se integró realizando diversas gestiones. El COMDUA es un órgano participativo que fortalece la incorporación de los actores principales en esta temática para pensar la ciudad en su planificación urbana a mediano y largo plazo

Este nuevo espacio de trabajo, abierto a la participación de más de 20 organizaciones intermedias de la sociedad civil, implica un avance porque fomenta la distribución de la centralización de nuestra Ciudad, la transformación de las áreas negativas y la revalorización de los espacios abiertos, entre otros proyectos.

- **Ciudad accesible**

Por una sociedad más inclusiva, se sancionó la Ordenanza N° 14.096/11 modificando el artículo 1° de la Ordenanza N° 14.034. (Código de Edificación), incorporando como anexo al Código de Edificación toda la normativa nacional vigente sobre el Sistema de Protección Integral de los Discapacitados que se encuentra contenida en la Ley Nacional de accesibilidad de personas con movilidad reducida N° 24.314 y sus decretos reglamentarios N° 914 y 467.

Se transformó en norma la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos arquitectónicos urbanos y del transporte que se realicen, o en los



existentes que se remodelen o sustituyan en forma total o parcial. Todo con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida.

- **Programa Municipal de Preservación y Recupero de Tierras Municipales**

Se defendió la preservación de los espacios públicos comunes, impugnando toda apropiación ilegal que de los mismos se efectúe.

Mediante la Ordenanza N° 14.137/11 se creó el “Programa Municipal de Preservación y Recupero de Tierras Municipales” que tiene por objeto relevar la totalidad de los terrenos existentes que pertenezcan al dominio público o privado municipal, conformando un inventario en el que se haga constar con información siempre actualizada su real estado de ocupación y las medidas que se dispongan en relación a los mismos.

La finalidad de este programa es contar con información actual que permita adoptar medidas efectivas para la custodia de los inmuebles del dominio municipal y la preservación de su destino originario.

El Programa controlará el cumplimiento de los cargos impuestos y sumará los elementos necesarios para que se inicien las acciones legales administrativas efectivas para terminar con la usurpación

- **Resoluciones sobre usurpación de espacios públicos:**

Se dictaron numerosas Resoluciones solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, habilite los procedimientos administrativos y judiciales para la demolición de las construcciones que usurpan el dominio público municipal.

En este sentido, se señala como ejemplo, los ubicados en calles Deán Funes y Arenales; o en la intersección de calles Batalla de Salta y Coronel Fontana é



intersección de las calles Batalla de Salta y O. Bettbeder de Bº Ciudad del Milagro.

En estos casos se instó el procedimiento administrativo y también requerimos la remisión de los antecedentes al Fiscal Penal que por turno corresponda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172, inciso 1 del Código Procesal Penal.

- **Erradicación del cableado aéreo:**

En plenario se debatió con representantes de organismos de servicios públicos y privados a través de diversas reuniones con el objeto de erradicar el cableado aéreo mediante su canalización subterránea, según lo establece el Código de Planeamiento Urbano.

De esta forma se trabajó por la seguridad de la población y se aportó al embellecimiento de nuestra Ciudad.

Participaron entre otros el Gerente de EDESA, el Gerente de Distribución de EDESA; la Gerente de Relaciones Institucionales de Telecom; la Gerente de GasNor; el Gerente Regional de Cablevisión y el Gerente de Cable Express. También asistieron representantes del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAYPA) y de la Comisión de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de Salta (COPAUS).

- **Prohibición de baile en los entresijos de pubs, confiterías, locales bailables y espectáculos.**

Mediante la sanción de la Ordenanza N° 13.998/10 se modificaron las Ordenanzas N° 4.455, 11.846 y 13.508, prohibiendo el baile en los entresijos de pubs, confiterías, locales bailables y espectáculos.



Se buscó garantizar la mayor seguridad edilicia en los establecimientos recreativos nocturnos que frecuentan los jóvenes de la Ciudad.

- **Programa Municipal de Recuperación de Espacios para el Deporte y la Recreación.**

Sancionado en el año 2010 mediante Ordenanza N° 13.923, su objetivo es realizar un relevamiento de los espacios urbanos susceptibles de ser utilizados para el desarrollo de actividades deportivas y de recreación.

Desplegará obras y actividades que permitan recuperar espacios, acondicionándolos de manera tal que admitan la realización de actividades deportivas en condiciones adecuadas en horario diurno y nocturno.

## **CIUDAD VERDE**

- **Censo Forestal Municipal**

Se manifestó la necesidad de poner en marcha el Censo Forestal, razón por la cual se desarrollaron diversas reuniones con el ejecutivo municipal y se dictaron Resoluciones relacionadas a la necesidad de implementar el censo forestal. Asimismo se sancionó la Ordenanza que suspende la poda y extracción de árboles de todos los espacios públicos hasta tanto se complete la realización del referido censo.

El censo tiene como finalidad obtener la información necesaria en cuanto al desarrollo vegetativo, estado sanitario, podas tamaño de cazuela, tipo de especie y, en general, toda actividad de seguimiento tendiente a lograr la preservación del arbolado público existente y el incremento del mismo en



aquellos lugares donde no exista, cuidando siempre la preservación estética de cada zona.

- **Informe de árboles en la boleta de impuestos**

Concluido el Censo Forestal, con la información obtenida del mismo, los vecinos recibirán en sus boletas de impuestos municipales el detalle de las especies arbóreas del dominio público que poseen en el frente de sus inmuebles.

Esta Ordenanza modifica el Código de Protección a los Espacios Verdes municipal, y tiene por objeto concientizar al vecino que el árbol cuya existencia se informa en la boleta, está a su custodia y forma parte importante de la comunidad en que vive y que ella es la que le ha confiado su cuidado.

- **Programa de Protección del Arbolado Urbano**

La mejor calidad de vida de una ciudad se relaciona directamente con los espacios verdes. Por ello se creó el Programa de Protección del Arbolado Urbano (PRAU) a cargo de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

El objetivo de este programa es planificar acciones efectivas para que los barrios cuenten con suficiente árboles que ayuden no sólo a mejorar la calidad de vida y entorno de los ciudadanos, sino también mejoren y revaloricen el aspecto estético de los complejos urbanos.



- **Registro de Podadores**

Frente a la gran necesidad de poda de árboles existentes se habilitó la posibilidad de que exista un registro de podadores que permita que los vecinos puedan realizar la poda pero enmarcados en un esquema.

- **Vertedero San Javier. Plenario y acciones positivas**

El depósito y tratamiento de los residuos en las grandes ciudades es un desafío constante.

Este tema fue central en esta gestión, por eso se realizaron diversas reuniones y plenarios con especialistas, en donde se informó sobre el estado del vertedero San Javier y su proyección futura. Se trataron temas como: condiciones de seguridad del vertedero, salubridad y control ambiental del mismo. Tareas de los grupos de recicladores de basura y obras de apoyo a los mismos que se concretaron en el lugar.

Mediante Resolución del cuerpo N° 317/10, también se solicitó a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos que elabore y despache a este Concejo Deliberante un estudio de impacto ambiental, estudio de suelo y un estudio hidrogeológico del Vertedero San Javier III.

- **Limpieza de desagües pluviales**

En algunas ocasiones, llegada la temporada estival los desagües pluviales colmatan.

Los mismos son limpiados y desobstruidos regularmente, pero la gran cantidad de habitantes de nuestra ciudad y la lamentable costumbre de arrojar residuos en la vía pública conspiran contra su correcto funcionamiento.



Se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de diversas obras y de una amplia campaña de concientización vinculada a mantener en perfecto estado de utilización las bocas de tormenta de nuestra Ciudad y canales de desagüe

- **Chatarra Electrónica**

La chatarra o basura electrónica ha crecido potencialmente en nuestra sociedad y los especialistas señalan que requiere un tratamiento y recuperación diferenciada del resto de los residuos. Existen diversos proyectos de ordenanza en discusión por este tema, lo que motorizó la convocatoria para recibir aportes en pos de elaborar la norma que mejor se ajuste a nuestra realidad.

Conjuntamente con el Ministerio de Ambiente de la Provincia y la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta se realizó un plenario y existen diversos proyectos para avanzar sobre una norma en este sentido

- **Separemos juntos**

Una preocupación permanente es la relacionada al tratamiento de los residuos en sus distintas etapas. El municipio se está encaminando en su etapa final, es decir en la selección e industrialización de los residuos. Desde el Concejo se brindó un apoyo al trabajo de concientización ya que para que sea eficaz este procedimiento debe haber mucho apoyo de la población. Se hizo a través de diferentes actividades buscando concientizar a la población a colaborar y participar

Por esa razón se realizó un plenario referido al “Plan Piloto del Programa de Recolección Selectiva Separemos Juntos”.



## MUNICIPIO SALUDABLE

- **Salta Libre de Humo**

La ciencia demostró que la exposición al humo del tabaco es una causa agente de mortalidad y discapacidad, generando cáncer de pulmón y otras enfermedades cardiorespiratorias.

Luego del más amplio debate, se aprobó la Ordenanza “Salta Ciudad 100% Libre de Humo”, destinada a proteger a la ciudadanía no fumadora de los nocivos efectos del cigarrillo. Ésta, prohíbe fumar en los espacios de trabajo del ámbito público municipal, provincial y nacional; en los espacios cerrados y de uso común con acceso público, y en los espacios cerrados del ámbito privado con acceso público. En todos los casos contempla severas sanciones ante su incumplimiento.

Es su objetivo la prevención y asistencia de la salud de los habitantes. También promueve acciones de difusión relacionadas con la prevención y educación de las consecuencias negativas del tabaquismo sobre la salud.

El temor que expresaran en un principio algunos comerciantes gastronómicos sobre una eventual merma en sus ventas que generaría la prohibición de fumar se disipó rápidamente y la norma tiene un alto grado de cumplimiento y aceptación social espontánea.

- **Protección en la práctica de tatuajes y body piercing**

Cada vez más jóvenes y adolescentes toman la decisión de incorporar a su cuerpo figuras tatuadas o pequeñas piezas metálicas decorativas en sus orejas, nariz, ombligo y otras partes de su cuerpo. Estas prácticas culturales denominadas “Tatuajes y body piercing”, implican riesgos de posibles contagios o infecciones que pueden derivar en serias consecuencias para la salud cuando estos procedimientos se efectúan sin medidas de higiene y seguridad.



Por ello se modificó y actualizó la Ordenanza que regula la práctica de tatuajes, body piercing y colocación de aros.

La nueva norma apunta fundamentalmente a la higiene y al uso de materiales descartables en la realización de tales prácticas. Prohíbe expresamente las prácticas de micro pigmentación, branding o cortes en la piel y el sistema de escarificación e implantes en la piel y obliga al tatuador a extender un certificado del trabajo realizado donde consten sus datos personales, nombre completo, D.N.I., como así también la dirección del local o gabinete, el trabajo realizado y la fecha en el que el mismo se efectuó. También se incorporan nuevas y mejores condiciones mínimas para la habilitación de locales en este rubro.

- **Tarjetas SAETA de salud destinadas a pacientes oncológicos**

El Estado Provincial y Nacional garantiza la gratuidad y continuidad de los tratamientos oncológicos para toda la población afectada por dolencias de este tipo.

Considerando la gratuidad referida, es nuestro deber proveer a la accesibilidad para el tratamiento oncológico, razonándose ello desde el punto de visto del traslado del paciente y un acompañante desde su hogar al punto de salud donde accede al mismo.

Contemplando esta situación se aprobó un proyecto de Declaración solicitando se gestione por ante las autoridades de SAETA, la implementación de una tarjeta especial de la salud con el crédito necesario para efectuar el viaje ida y vuelta del paciente oncológico y su acompañante para cumplir con sus necesidades terapéuticas.



- **Elementos de higiene en sanitarios de uso público**

Todos salimos de nuestros hogares temprano y a partir de allí realizamos diversas gestiones que nos obligan a permanecer en la calle muchas horas, durante las cuales podemos vernos en la urgencia de acceder a un baño de uso público.

Preocupados por las quejas de faltas de suministros indispensables para el aseo, como el jabón tocador u otros, en los baños de uso público, se sancionó la Ordenanza N° 14.131/11 estableciendo que en los baños de todas las instituciones públicas y/o privadas de acceso público sea requisito indispensable la existencia y constantes reposición de elementos de higiene personal. Todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones a quienes no dieran cumplimiento a lo normado.

- **Farmacias de Turnos**

Numerosos vecinos manifestaron su preocupación por la ausencia de farmacias de turno relativamente cercanas a sus domicilios en casos de emergencias. Por ello se dictó la Resolución N° 466/10 solicitando al Colegio de Farmacéuticos y al Ministerio de Salud Pública de la Provincia la reorganización de los turnos de atención nocturna de las farmacias de la ciudad, a fin de garantizar a la población que ningún barrio quede sin asistencia, exhibiéndose visiblemente en cada una de ellas el cronograma de turnos asignados.

- **Abordaje Integral del Abuso de Sustancias Psicoactivas y Adicción**

Las adicciones son una preocupación social indiscutible por lo que desde el Concejo se buscó articular a las distintas instituciones vinculadas al tema a través de plenarios y diversas reuniones. El objetivo fue generar un espacio de ideas a los fines de aportar para luchar contra esta preocupación



Por eso se dictó la Resolución N° 271/11, declarando de Interés Municipal al 1º Congreso Internacional sobre “El Abordaje Integral del Abuso de Sustancias Psicoactivas y Adicción”, organizado por la Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones.

En idéntico sentido de aportar a la salud pública, también se avaló las “1ª Jornada de Actualización e Autismo: aspectos, diagnósticos y abordajes terapéuticos actuales”, declarando las mismas de Interés Municipal.

Estas jornadas fueron organizadas por la Asociación Civil “Ojos de Cielo”.

- **Políticas nutricionales y vida sana**

El municipio puede cumplir un rol muy efectivo en la prevención de hábitos no saludables. Desde el Concejo se generaron diversas reuniones con el Ejecutivo Municipal para que se puedan implementar programas de concientización para adquirir hábitos saludables. Sabemos que más del cincuenta por ciento de las enfermedades se explican por hábitos no saludables tales como obesidad, tabaquismo, sedentarismo, mal nutrición etc.

Una de las causas de una nutrición inadecuada es la falta de recursos económicos. Se efectuaron reuniones con organizaciones vecinales de las zonas más vulnerables de la ciudad para poder transmitir a las madres de familia los conocimientos para una dieta más saludable. Se llevó a cabo una reunión con el Director del Instituto Nacional de Nutrición, Dr. Carlos Ubeira, con el objeto de coordinar la puesta en marcha de políticas nutricionales y hábitos de vida saludables como método de prevención en salud.

El Dr. Carlos Ubeira también dictó una conferencia en nuestro Recinto de Sesiones sobre la temática “Municipio y Salud, nuevos paradigmas, nuevos desafíos”.



En este coloquio, junto a personal del cuerpo legislativo y estudiantes de la UNSa nos interiorizamos sobre políticas nutricionales y hábitos de vida saludables como método de prevención en salud.

En otra ocasión, se cedió el Recinto para la conferencia sobre “Alimentación Saludable”, a cargo de la Lic. Eugenia María Villagrán, profesora adjunta de la cátedra de práctica integral de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta (UNSa). Esta actividad se concretó en el marco de las tareas de cooperación entre el Concejo Deliberante y la UNSa, para instruir a directivos y representantes de la Federación de Centros Vecinales y referentes de los comedores comunitarios sobre la importancia en la selección de los alimentos más adecuados para una mejor nutrición destinada a niños y mayores de las barriadas más vulnerables de la Ciudad de Salta.

- **Medicamentos seguros**

Se definió mediante Ordenanza N° 13.983/10 que el expendio de medicamentos de venta libre únicamente se efectuará en farmacias registradas y habilitadas por los organismos correspondientes.

Prohibimos la comercialización de medicamentos en kioscos; supermercados, etc., que pueden atentar contra la correcta conservación y almacenamiento de los fármacos, dañando su efecto medicinal.

Buscamos con esto el resguardo de la salud de la población y creemos también limitar la mala práctica de automedicación que practican muchos salteños.



## **DESARROLLO LOCAL Y GENERACIÓN DE EMPLEO**

- **Creación de Escuela de Artes y Oficios**

La preocupación de buscar una solución para jóvenes que por distintos motivos no pudieron terminar sus estudios ni acceder a un terciario o a la universidad llevó a institucionalizar, a través de una Ordenanza, la Escuela de Artes y Oficios. Esto permitirá fortalecer y multiplicar la oferta de capacitación para el trabajo.

La capacitación es una alternativa de formación que incrementa las posibilidades de generar un pequeño emprendimiento o acceder a un empleo.

Por eso se sancionó la Ordenanza N° 13.929 creando la Escuela de Artes y Oficios, oficializando los diferentes talleres y la capacitación que lleva adelante la Municipalidad en una variedad de especialidades con salida laboral.

- **Detección de nuevas cadenas productivas**

Gracias a una política sostenida, en nuestra ciudad la cadena de valor del turismo logró un importante desarrollo. Se creyó substancial replicar ese modelo, y para ello es necesario identificar nuevas cadenas de valor para continuar generando oportunidades de trabajo en nichos productivos/comerciales no descubiertos aún.

Así, mediante Resolución, se solicitó la realización de un estudio socio-económico para identificar correctamente las cadenas productivas que puedan desarrollarse en la Ciudad de Salta y potenciar el crecimiento económico y la generación de empleo.



- **Apoyo al microcrédito**

El apoyo al microcrédito es el apoyo a la gente para que pueda vivir de su propio emprendimiento. Los microcréditos implican la posibilidad de tener un trabajo digno y autónomo que se convierte en una herramienta eficaz para luchar contra la pobreza y permitir que sectores con dificultades económicas puedan desarrollar su creatividad. Talleres de oficios como herrería, artesanía, panificación y pequeñas empresas familiares tienen su origen en microcréditos otorgados a quienes por sus ingresos o garantías reales no acceden al sistema de créditos bancario tradicional.

Apoyando a los beneficiarios del “Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social”; del “Programa de Empleo Independiente y entramados productivos locales” y del “Programa promover igualdad de oportunidades de empleo” con la eximición de la Tasa de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, y la de Propaganda y Publicidad de Actividades Administrativas, se sancionaron las Ordenanzas N° 13.924/10 y 14.203/10,

El beneficio es por cinco años a partir de que reciben el microcrédito y se debe renovar todos los años acreditando que se mantienen las condiciones que rigen esos programas.

- **Régimen especial para el microcrédito**

Las actividades que prestan los microemprendedores si no están formalmente habilitadas, no forman parte de la economía formal. Por eso se creó un régimen adecuado para facilitar a los emprendedores la legitimación de su actividad y así incorporarse al circuito de la economía formal con el consiguiente beneficio que trae a toda la sociedad

El régimen especial está destinado a los beneficiarios del “Programa Promoción del microcrédito para la economía social” a fin de que los mismos



obtengan la pertinente autorización municipal para desarrollar actividades de producción y/o comercialización de bienes y/o servicios.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DERECHOS DEL USUARIO Y CONSUMIDOR**

- **Plan de Regularización Administrativa y Contable de los Centros Vecinales**

Una manera de articular mejor la demanda de los distintos barrios y lograr soluciones es canalizarlas a través de organizaciones barriales. Por esa razón se busca que estas organizaciones barriales se democratizen y fortalezcan para una mejor toma de decisiones

Entendiendo a los Centros Vecinales como los representantes directos e indiscutidos de los vecinos, mediante la sanción de la Ordenanza N° 13.978/10, se aprobó el “Plan de Regularización Administrativa y Contable de los Centros Vecinales”, pretendiendo la democratización y puesta en funcionamiento de esta célula de organización primaria de la ciudad.

- **Consejos Vecinales Zonales**

Organizados los centros vecinales, lo que resta por hacer es que éstos a su vez se organicen por zonas de manera que cuando se lleven adelante políticas públicas se pueda contar con una herramienta valiosísima de participación ciudadana lo cual facilita la eficiencia a la hora de tomar decisiones

Este primer instrumento normativo, sirvió para el fortalecimiento de los centros vecinales, y fue luego completado por otro instrumento legal que clarificó



cuestiones como la delimitación del territorio que va a abarcar cada Consejo, o cómo se integraran los representantes ante el Consejo Vecinal.

Por ello se sancionó la pertinente Ordenanza complementaria, delimitando las áreas que abarcarán los Consejos Vecinales en nuestra ciudad y cómo surgirán sus representantes.

- **Juntas de seguridad ciudadana**

Las Juntas de seguridad ciudadana constituyen la posibilidad de armar un espacio de participación ciudadana que ayude a la prevención de delitos o contravenciones a través de la detección de factores de riesgo que luego pueden derivar en conductas delictivas. Los vecinos organizados con la colaboración de especialistas en la materia, podrán prevenir situaciones que de no ser tomadas en consideración pueden derivar en un delito

Una buena herramienta para aportar a la lucha contra delitos tales como venta de droga se logra promoviendo y fortaleciendo la organización de la sociedad civil, mediante las herramientas normativas - institucionales necesarias para colaborar con el Ministerio Público y las fuerzas de seguridad.

Existen vecinos; representantes de clubes deportivos; miembros de instituciones religiosas y de centros vecinales que ya vienen trabajando de manera comprometida con su barrio y su comunidad. Brindando respaldo legal a este consagrado obrar, se sancionó la Ordenanza N° 13.933, creando el “Programa de Seguridad Ciudadana”.

Mediante la creación de Juntas de Seguridad Ciudadana, esta Ordenanza regla la colaboración entre la actuación de los vecinos con las tareas que despliega el Ministerio Público y los organismos de seguridad en la lucha contra los diferentes delitos, organizando la participación ciudadana.



Las juntas de seguridad estarán conformadas por aquéllos vecinos que ya trabajan en organizaciones intermedias del barrio y que muestran un compromiso serio con su comunidad.

- **Consejo de Desarrollo Económico y Social (CODES)**

Se concibió un espacio para que la intervención de la sociedad en las acciones que emprende el municipio se encauce organizadamente. El objetivo que persigue la creación del Consejo de Desarrollo Económico y Social es que los actores sociales de la ciudad puedan participar de un espacio institucionalizado colaborando a pensar los lineamientos estratégicos de la ciudad en el mediano y largo plazo. Es una herramienta que ha resultado muy útil en otros lugares

La Ordenanza N° 13.944 de creación del “Consejo de Desarrollo Económico y Social (CODES)”, tiene por objeto fortalecer la participación de la sociedad civil en las acciones de gobierno municipal. El principal interés es escuchar a la comunidad en los temas que la afectan directamente, como por ejemplo: planificación urbana, desarrollo local, promoción humana, servicios e infraestructura, entre otros.

La conformación del Consejo de Desarrollo Económico y Social está previsto en el artículo 77 de la Constitución Provincial y en el artículo 6º de la Carta Orgánica Municipal pero no había tenido vida hasta este momento.

El Consejo de Desarrollo Económico y Social estará integrado por 19 miembros, cuya designación por parte del Ejecutivo Municipal garantizará la más amplia y seria representación de los sectores empresarios, del trabajo, sectores académicos y universitarios, de colegios de profesionales que existen en nuestra Ciudad, así como sectores sociales, religiosos y culturales.



- **El lugar del vecino en el Recinto**

Mediante este mecanismo, cualquier vecino de Salta, mayor de 18 años, puede solicitarle a los concejales la posibilidad de hablar y exponer en el Recinto de Sesiones para expresar una opinión, realizar un reclamo, fundamentar una propuesta y ofrecer posibles soluciones, siempre que el tema a exponer se encuentre en consonancia con lo atendible por el Concejo Deliberante de la Ciudad.

El postulante para hacer uso de este derecho debe realizar una petición por escrito explicando el tema sobre el cual considera necesario exponer.

El expositor hará uso de la palabra refiriéndose específicamente al tema consignado en la solicitud por el lapso de quince minutos sin interrupciones, no tendrá derecho a votar y no podrá entablar debate con algunos de los concejales en la toma de decisiones. Concluida su intervención, su presencia se limitará a la aclaración y precisión sobre puntos o hechos reseñados, previo pedido por el presidente del cuerpo, en tal sentido. Sólo se permitirá el tratamiento de hasta un caso por Sesión.

- **Servicio de Extensión Legislativa**

Por Resolución del cuerpo se aprobó la creación del “*Servicio de Extensión Legislativa*”, para que los concejales amplíen el ámbito laboral en el que desarrollan sus tareas diarias, y se trasladen a las delegaciones municipales y los Centros Integradores Comunitarios (CIC) existentes en los diferentes barrios de la ciudad.

El Servicio de Extensión Legislativa tiene entre sus objetivos recibir inquietudes y sugerencias de los vecinos e instituciones de la ciudad, que puedan traducirse en proyectos de Ordenanzas, Resoluciones y/o Declaraciones. También obrará de nexo en las gestiones de los vecinos por ante el Departamento Ejecutivo Municipal.



Entre otros objetivos también se encuentran: difundir las facultades y atribuciones del Concejo Deliberante; realizar actividades que promuevan el acercamiento de la comunidad con sus representantes, y fortalecer el intercambio entre los vecinos y el Concejo Deliberante de la Ciudad.

- **Regulación del servicio de Telefonía Móvil**

Considerando la dimensión e impacto social que adquirió la telefonía móvil, por Resolución se solicitó a los legisladores nacionales por Salta promuevan la sanción de normas que establezcan la obligatoriedad de las empresas prestatarias del servicio de telefonía móvil de fraccionar el cobro de sus servicios por segundos, obligándose a éstas a garantizar una calidad mínima en el servicio que prestan, requiriéndoles también la incorporación de mayores inversiones. El objetivo se orienta a que se dicte un marco regulatorio a esta actividad para evitar fraudes y el abuso de la posición dominante de estas empresas ante el consumidor

- **“Registro No Llame”, para no recibir llamadas de tele marketing**

El desarrollo de las tecnologías de la comunicación, y el perfeccionamiento y mayor agresividad de las técnicas de comercialización generaron una nueva modalidad de comercialización de servicios y productos conocida como tele marketing que intenta entablar la operación de venta por vía telefónica mediante “centros de llamada o call centers” especializados en la materia.

Junto a la comodidad y facilidad de adquirir bienes y servicios telefónicamente desde la casa, nace la indefensión de los usuarios telefónicos que se ven sometidos a un acoso de las campañas de promoción telefónica de productos financieros

Por ello se aprobó la creación del “Registro No Llame” de protección de usuarios del servicio telefónico.



Mediante la inscripción en el Registro, manifestando su voluntad de no ser contactados telefónicamente por empresas que utilizan el sistema de tele marketing, las empresas de comercialización telefónica no podrán hablar a ningún usuario que haya formalizado su inscripción en el Registro de Protección de Usuarios del Servicio Telefónico. El municipio conformará un registro y comunicará a la autoridad de aplicación

Podrá inscribirse en el “Registro No Llame” toda persona titular de una línea telefónica, o usuarios autorizados por el titular del servicio.

- **Iniciativa popular**

Generando mecanismos de participación popular directa en la toma de decisiones de la administración de la ciudad, se hizo efectivo el mecanismo de Iniciativa Popular de la Ley N° 6.534 Carta Municipal.

A partir de esta Ordenanza, los ciudadanos con derecho a voto, incluidos en el padrón electoral municipal, pueden ejercer el derecho de Iniciativa Popular para presentar proyectos de ordenanza ante el Concejo Deliberante.

## **TRÁNSITO**

- **Semana del Peatón**

Salta es hoy la sexta ciudad más grande del país. En la dinámica propia de las grandes ciudades, el peatón tiene grandes responsabilidades y derechos que desconoce. Para concientizarlo sobre ello creamos el programa llamado “La semana del peatón”.

Este programa busca inculcar pautas de comportamiento social en los peatones y los conductores sobre sus derechos y obligaciones en ocasión de actuar en la vía pública. Así, mediante la educación, lograr reducir la tasa de accidentes viales.



Todos los años, desde el primer lunes de julio hasta el domingo siguiente, los transeúntes y vecinos de todo el municipio podrán participar de las numerosas actividades educativas e interactivas en las que se brindará información y orientación acerca de la conducta que debemos tener como peatones y conductores.

El programa incluirá actividades especialmente diseñadas para captar la atención de niños y adolescentes.

- **Uso de la tecnología en el tránsito**

Internet puede ser una herramienta provechosa de la cual se pueden obtener grandes beneficios.

Advirtiendo la mayor conectividad digital de nuestra sociedad, se aprobó una Ordenanza creando un sitio web en Internet destinado a recibir información de los vecinos referida al incumplimiento de las Leyes de Tránsito y Seguridad Vial.

La información que allí se suba tiene como único objeto obtener datos que permitan resaltar las infracciones de tránsito más recurrentes para perfeccionar la efectividad de las normas vigentes en la materia y sus agentes de aplicación.

- **Canje de multa por casco**

De la mano de la recuperación económica que vivimos desde el año 2003, gran parte de los ciclistas por el incremento de su poder adquisitivo cambiaron su medio de movilidad convirtiéndose en motociclistas.

Así el número de accidentes de tránsito que tienen como participes a ciclomotores se disparó, incrementándose también las muertes de motociclistas.



El no uso del casco protector es una mala costumbre arraigada en muchos conductores que combatimos activamente.

Con este fin se dictaron una serie de normas imponiendo obligaciones tales como el deber que pesa sobre quienes comercialicen motocicletas de venderlas conjuntamente con un casco protector homologado por el INTI, sumándose a ello la ya existente prohibición de expender combustible a aquellos motociclistas que no usen el casco protector.

Completando este esquema de seguridad para motociclistas, se aprobó una Ordenanza que prevé que aquellas personas que hayan sido multadas por primera vez por conducir motocicletas sin casco, puedan trocar el pago de la infracción por la compra de un casco homologado en un local habilitado, acreditando todo ello con la pertinente factura ante la autoridad competente. Los infractores reincidentes no podrán acogerse a este beneficio.

- **Reemplazo de carros tirados por caballos**

La circulación por la vía pública de carros traccionados por animales implica un riesgo para la normal fluidez y seguridad del tránsito, como también puede implicar un maltrato al animal.

Sobre la base de estas consideraciones se sancionó una Ordenanza que manda retirar paulatinamente de circulación a los vehículos de tracción a sangre en nuestra Ciudad.

Conscientes que existen familias que subsisten diariamente ofreciendo sus productos y servicios por medio de estos vehículos de tracción a sangre, la norma contempla la posibilidad de implementar planes municipales que ayuden al canje de estos vehículos por zootropos y/o triciclos ad hoc.

La Municipalidad de la Ciudad de Salta también asumió la responsabilidad de velar por la salud de los animales procurando encontrar en fincas y granjas, un lugar adecuado para ellos, una vez que hayan sido retirados de circulación.



- **Menores conduciendo, padres responsables**

En el camino que ya vienen recorriendo las jurisdicciones más importantes del país, mediante Resolución N° 166/11 se aprobó la Ordenanza N° 14.145 concretando así la adhesión del municipio al art. 17 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y modificatorias (Código de Tránsito y Seguridad Vial).

Con ésta, los menores de edad para solicitar una licencia de conducir deberán ser autorizados por su representante legal, cuya retractación implicará para la autoridad de expedición de la habilitación, la obligación de anular la licencia y disponer su secuestro si no hubiere sido devuelta.

- **Agencia de Seguridad Vial**

Se sancionó la Ordenanza N° 14.122/11 propuesta por el ejecutivo municipal creando la Agencia de Seguridad Vial en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Salta.

Tendrá por competencias promover la seguridad vial como aspecto fundamental de la vida comunitaria. Propiciará acuerdos y coordinará acciones con organismos públicos y privados en materia de seguridad vial. Interactuará con el conjunto de los actores sociales, mediante la creación del Comité ó Comisiones Permanentes y Transitorias, en las que tendrá un representante la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del Concejo Deliberante. Diseñará políticas y normas que la Agencia propondrá al Departamento Ejecutivo Municipal para su aplicación.

También estará a su cargo la organización del Observatorio de la Seguridad Vial de la Ciudad de Salta. A partir de éste analizará, estudiará, sugerirá y ejecutará políticas vinculadas a la Seguridad Vial



- **Relevamiento de vehículos abandonados**

Preocupados por la inseguridad e insalubridad que generan los vehículos abandonados en la vía pública, se encomendó al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un relevamiento integral de los vehículos abandonados y/o desmantelados que se encuentran depositados en la vía pública. Indicando el domicilio exacto donde se encuentra abandonado, la persona de su propietario y estado de los mismos.

Ello con la intención de su posterior remoción y aplicación de sanciones si fueren pertinentes.

## **ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA**

- **Programa Contribuyente Responsable**

A partir de esta Ordenanza se premia a aquellos contribuyentes que al término de cada ejercicio fiscal, no registren deudas por TGI e Impuesto Inmobiliario. La Secretaría de Hacienda quedó a cargo de la reglamentación de este programa.

Consistirá en la pintura de la fachada de los inmuebles, por zonas, a través de un sorteo sobre la base a un padrón de vecinos.

La propuesta tiene como objetivo el incentivar conductas que hacen al buen contribuyente disuadiendo de la conveniencia de caer en mora.

- **Faltas y contravenciones**

El Tribunal Municipal de Faltas juzga la conducta del vecino en relación al cumplimiento de las Ordenanzas que fijan reglas respecto al tránsito,



construcción, habilitación y funcionamiento de locales comerciales, ocupación del espacio público en general y el cuidado del ambiente.

En mayo de 2011 se sancionó un nuevo Código de Procedimiento de Faltas, estableciendo la forma en que el vecino puede y debe ejercer su defensa. A partir de esta modificación, el vecino tiene una doble instancia si no está conforme con un fallo respecto a una multa, clausura e inhabilitación. De igual modo, quien reciba una sanción multa tiene la posibilidad de pagarla o de compensarla con trabajos comunitarios.

- **Todos deben aportar: Empresas de servicio deben pagar por uso del espacio público municipal**

Se modificó el art. 180 del Código Tributario, y se estableció que las empresas concesionarias; permisionarias y/o prestatarias de servicios que hagan uso del espacio público serán las obligadas al pago de las tasas existentes por este concepto.

Las empresas no podrán trasladar más este importe a sus usuarios.

- **Actualización de la coparticipación municipal**

Hoy la Ciudad de Salta ha superado los 500 mil habitantes, conteniendo en su jurisdicción a más del 40% de la población total de la provincia. Su crecimiento demográfico y urbanístico la convirtió en una de las principales urbes del país. Por ello se aprobó una Resolución solicitando al Sr. Ministro de Finanzas de la Provincia, contemple la actualización de los porcentajes de coparticipación que corresponden a nuestro municipio conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5.082.

Ello en consonancia con los avances realizados desde el gobierno provincial en la descentralización de políticas públicas hacia los municipios.



- **Mejor control de gestión administrativa de la hacienda pública**

Celebramos reunión plenaria con autoridades del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a fin de tratar cuestiones referidas a la Ordenanza N° 5.552/89 de creación del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Ordenanza N° 6.923/93 del Régimen Contable, para un mejor control de gestión administrativa de la hacienda pública.

## **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

- **Plenario “Faltas Municipales y contravenciones provinciales, conflicto y pautas para su resolución”**

El objetivo principal de este plenario fue el de fortalecer el órgano que controla y sanciona el incumplimiento de las normas municipales. Las contravenciones y faltas afectan a la convivencia social en la Ciudad. Se realizó un trabajo destinado a evitar superposiciones con las normas de contravención de la Provincia y estudiar la actualización de las figuras contravencionales y de faltas. Se buscó trabajar en el fortalecimiento de las instituciones y por esa razón se designaron nuevos jueces de faltas y un nuevo código.

- **Transparencia en la Función Pública**

La Ordenanza N° 13.930/10 regula la publicidad de los actos de gobierno dictados por la Administración Pública garantizando el libre acceso de los ciudadanos a esa información.

En el año 2010, por unanimidad, se sancionó esta Ordenanza que se aplica a todos los órganos de la administración pública municipal, como por ejemplo Departamento Ejecutivo, Tribunal de Faltas y Tribunal de Cuentas, incluido el



mismo Concejo Deliberante y la Defensoría del Pueblo, entre otros. A partir de esta norma, se reconoce al ciudadano el derecho de acceder libremente a toda la información de la administración municipal, la que actualizará su portal de internet con toda la información y datos que pudieran ser relevantes para la población.

El único límite de la norma es el resguardo de la intimidad de las personas, por ello la información que se provea no podrá recaer sobre aspectos sensibles de los funcionarios y trabajadores, como sus creencias religiosas u opciones políticas, domicilio y número de teléfono particulares, etc. Otra causal de reserva parcial o total de la información se dará cuando se contemple la posibilidad de prevenir una falta o delito.

Entre los datos relevantes que deberán ser publicados y actualizados se encuentran las facultades, funciones y atribuciones de los funcionarios y/o órganos municipales, el personal municipal contratado bajo cualquier modalidad jurídica, como así también su nivel escalafonario, y la remuneración que tengan a percibir los funcionarios que integran la planta política, incluidos el Intendente, los Directores, los concejales, etc.

La Ordenanza dispone la creación de de una Junta integrada por representantes de todos los órganos del Estado Municipal, cuyo objeto será fiscalizar el debido cumplimiento de la norma.

La Junta emitirá dictamen sobre los reclamos por denegación de acceso a la información y contribuirá a la difusión interna y pública del principio de transparencia de la Función Pública, y del derecho de los ciudadanos a obtener un acceso libre e irrestricto a la información de los organismos estatales.



- **Recinto de Sesiones “Dr. Miguel Ragone”**

Por la trascendencia democrática y calidad humana del ex gobernador de la provincia Dr. Miguel Ragone.

Por su programa de gobierno donde el ciudadano era el eje que guiaba todo obrar, y su sincero y real compromiso con los sectores sociales más vulnerables de la sociedad, mediante la Resolución N° 19/10 se designó con el nombre de "Dr. Miguel Ragone" al Recinto de Deliberaciones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

El trágico y reprochable final de su gestión y vida pública no lo debemos olvidar. Todos juntos debemos decir “nunca más” a la intolerancia, “nunca más” a la violencia y “nunca más” a la imposición de las ideas por la fuerza.

- **Nuevos jueces de Faltas**

Mediante Resolución 226/11 y 227/11, se prestó acuerdo a la propuesta efectuada por el Ejecutivo Municipal para la designación de la Dra. Lorena Marina Farjat y el Dr. Carlos Alberto Majul como Jueces Administrativos de Faltas de 5° y 1° nominación respectivamente.

- **Creación del Foro de Concejales NOA Y NEA**

A instancias del Concejo Deliberante de Salta se conformó el foro de concejales de ciudades capitales del NOA Y NEA. Un espacio para compartir experiencias de la región así como para gestionar mayores recursos para nuestra Ciudad

El acta acuerdo de constitución del Foro de Concejales expresa que “los presentes consideran de fundamental importancia la creación de un espacio que permita a los Cuerpos Legislativos Comunales compartir experiencias y soluciones normativas para las problemáticas comunes, realizar acciones



conjuntas en beneficio del desarrollo de las ciudades capitales y adoptar iniciativas tendientes al fortalecimiento de las instituciones municipales.

La participación de nuestra Ciudad en este tipo de instituciones contribuye al posicionamiento estratégico de la misma y difusión de sus fortalezas competitivas.

- **“Foro de Concejales de la Provincia de Salta”**

Se organizó el “II Encuentro Provincial de Concejales”, realizado en la ciudad de Salta el día 27 de mayo del 2011. En el mismo se aprobaron sus objetivos, órganos de gobierno y atribuciones de los mismos y otras disposiciones que permitan cumplir con el cometido del Foro.

Se remarcó que el Foro de Concejales de la Provincia de Salta nace como un espacio de coordinación e interrelación legislativa con el fin de lograr el fortalecimiento institucional de los Concejos Deliberantes de la Provincia y la reivindicación de los principios constitucionales de la autonomía municipal y de división de poderes.

- **Convenio UNSa – Concejo Deliberante**

Con el objetivo de perfeccionar y optimizar la tarea legislativa se firmó un convenio de cooperación mutua con la Universidad Nacional de Salta. Por el mismo se prevé que los equipos de investigación de la UNSa, realicen su aporte en especial con trabajos de campo en temas municipales en orden a la realización de tareas legislativas.

A tal fin, procuraremos los espacios físicos necesarios para llevar adelante estas prácticas profesionales y de pasantías universitarias en las distintas áreas.



## **FUNCIÓN DE CONTROL DEL CONCEJO DELIBERANTE**

- **Carta Orgánica Municipal**

Se trabajó en la adecuación de la Carta Orgánica municipal a las necesidades de las nuevas funciones que tiene el municipio. La Carta es como la Constitución de la Ciudad que determina su esquema de gobierno. Se procuró que el municipio pueda cumplir con sus funciones de una manera eficaz con mayor participación ciudadana y mejoras de esquema de control.

- **Pedidos de informes**

Desde el inicio de la gestión 2009-2011 los ediles acordaron en la Comisión de Labor Parlamentaria que todas las Solicitudes de Informe sean aprobadas ya que existía la intención y el compromiso de que puedan conocerse las acciones que se llevan a cabo en el municipio en sus diferentes áreas. En ambos periodos se aprobaron más de 300 solicitudes de Informe.

## **PROMOCIÓN HUMANA Y CULTURAL**

- **Guarderías públicas municipales en los barrios**

La creación del Programa de Guarderías Públicas Municipales encuentra fundamento en la gran cantidad de adultos con hijos que no tienen con quien dejarlos cuando deben salir a trabajar, terminar sus estudios o desarrollar sus tareas diarias.

Este programa está destinado al cuidado de niños de 2 a 6 años, siempre que sus padres o tutores cumplan y acrediten el requisito de percibir un ingreso igual o menor al exigido por la legislación vigente para ser beneficiario de la condonación de deudas municipal, todo ello de conformidad a la forma en que



lo determine la reglamentación que dictará el Departamento Ejecutivo Municipal.

La Ordenanza contempla las condiciones edilicias que deben reunir las mismas; requisitos de idoneidad del personal que allí preste tareas, y la posibilidad de celebrar convenios con diferentes organismos y entidades a fin de obtener la provisión de programas tales como “Copa de Leche” y/o programas Provinciales y Nacionales para la provisión de ludotecas y bibliotecas entre otras cosas.

- **Obras de arte salteñas en edificios públicos**

Se estableció que todos los edificios públicos y privados que se construyan a partir de su promulgación deban exhibir y mantener por lo menos una obra de arte de un artista salteño.

Esta medida tiene como objetivo principal aportar desde el Estado Municipal al fomento y difusión del arte local y dispone la creación del programa de Fomento al Arte Salteño.

- **Mediación Comunitaria**

La mediación comunitaria ayuda a la convivencia social, es necesario que haya mecanismos alternativos de resolución al conflicto que no tengan que llegar a la justicia. Por esa razón se procuró dar apoyo a este sistema de mediación y con la presencia de la Ministra de Justicia, funcionarios provinciales y municipales se inauguró un Centro de Mediación Comunitario en el Concejo Deliberante.

Se trata del sexto Centro de Mediación Comunitario que se habilita en la Ciudad de Salta, atento a que se suma a los cinco que funcionan en los Centros Integradores Comunitarios (CIC), dependientes del municipio capitalino.



- **Terminal de Auto Consulta de ANSeS en el Concejo Deliberante**

El Concejo Deliberante procura brindar al vecino la mayor cantidad de servicios posibles. A partir de este año los vecinos de la ciudad ya no deberán trasladarse al centro de la ciudad para conocer el estado de su trámite previsional.

Se celebró un convenio con la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) y ahora se podrá conocer el estado de un expediente previsional desde la Terminal de Auto Consulta inaugurada en el edificio del Concejo Deliberante, sito en República del Líbano N° 990 de nuestra Ciudad.

La lista de consultas posibles es extensa: Asignación Universal, constancias de CUIL, información de obra social, datos personales, lugar y fecha de pago, certificación negativa, seguimiento de expedientes, estado de trámite, así como datos de códigos de haberes y descuentos, y consulta de turnos.

- **Reintegro del IVA a familias de bajos ingresos**

Mediante la Resolución 190/10, se solicitó que los Legisladores Nacionales por Salta, gestionen el reintegro para las familias de bajos ingresos del 21% de I.V.A. que se abona sobre el precio final en las compras de alimentos de primera necesidad que realicen.

Esta medida debería incluir a beneficiarios de planes sociales; jubilados y pensionados que perciban el haber mínimo y a beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo.

Mediante este proyecto se busca beneficiar a padres de familias de bajos recursos cuando adquieren alimentos para sus hijos, reintegrándoles el 21% del total de lo gastado al hacer la compra.



Esta disposición se aplicaría en el momento en que realicen la compra con tarjeta de débito. El sistema ya es utilizado en otros porcentajes para incentivar los índices de consumo y compras a través del uso de las mismas tarjetas. La propuesta es ampliar este esquema de incentivos a las compras con dinero electrónico para beneficiar a los sectores más vulnerables.

- **Prevención de suicidios**

El municipio puede tener un rol activo en la prevención de temas tan complejos como lo es el suicidio

Conjuntamente con representantes de la Fundación PAPIS (Proyecto de Asistencia para una Infancia Segura) y funcionarios municipales especializados se abordó la temática de la prevención del suicidio en la adolescencia en un plenario.

Durante el mismo, el licenciado Carlos Boronat, reconocido especialista nacional en suicidios, y la Sra. Presidente de la Fundación PAPIS, licenciada Lucrecia Miller, disertaron sobre el tema, generándose luego un interesante intercambio de experiencias y preguntas entre los presentes.

Los disertantes sostuvieron que “el suicidio es previsible y prevenible”, y es mucho lo que se puede hacer en este sentido, fundamentalmente en el caso de los niños, adolescentes y jóvenes.

El primer paso consiste en hablar del suicidio, instalar el tema de la mano de especialistas y siguiendo el camino de la prevención, remarcó Miller.

Boronat afirmó que en la decisión de quitarse la vida de un adolescente tienen la responsabilidad varios adultos a su alrededor.

Concluido, se asumió el público compromiso de darle una continuidad al trabajo conjunto con especialistas para contribuir a la discusión y aportar a la solución de este problema.



- **Creación del Programa de Protección de Víctimas de Violencia Familiar**

Por Ordenanza N° 13.865/10, se creó el Programa de Protección de Víctimas de Violencia Familiar en el ámbito del Área de la Mujer, o la que en el futuro la reemplace, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

El referido Programa tendrá por finalidad planificar y ejecutar acciones tendientes a la protección de personas víctimas de violencia familiar. Los objetivos serán los de gestionar la implementación de hogares refugios transitorios en diversos puntos del ejido municipal.

- **Jornadas de Información sobre la Oficina de Violencia Familiar**

Entendiendo que nadie puede permanecer ajeno a la violencia familiar se facilitó el Recinto de Sesiones del Concejo Deliberante para convertirlo en sede de las Jornadas de Información sobre las actividades que desarrolla la Oficina de Violencia Familiar (OVIF) dependiente del Poder Judicial de la Provincia.

La actividad, enmarcada en el esquema de colaboración efectiva entre el Concejo Deliberante de Salta y el Poder Judicial de la Provincia, estuvo destinada a autoridades e integrantes de más de 25 Centros Vecinales de la Ciudad, y ciudadanía en general.

Se abordaron todos los temas vinculados a la violencia familiar, como por ejemplo alcance y aplicación de la Ley Nacional de Protección de Víctimas de Violencia Familiar y el funcionamiento, tareas a su cargo y servicios que presta la Oficina de Violencia Familiar (OVIF).

La OVIF se encuentra ubicada en General Güemes 1551 y atiende todos los días del año en el horario de 06:00 a 23:00.



- **Deportistas salteños destacados.**

Todos nos sentimos orgullosos cuando un salteño sale al mundo y triunfa. Juan "Chipi" Figallo es un ejemplo de constancia, esfuerzo y éxito, habiéndonos colmado de orgullo su destacada actuación como integrante titular del plantel del seleccionado de Rugby Argentino "Los Pumas" en el Mundial de Rugby de Nueva Zelanda 2011.

Queriendo destacar la imagen de una persona que puede marcarse como ejemplo para nuestra juventud, y en reconocimiento personal a Figallo, este cuerpo dictó la Resolución N° 255/11, declarando "Deportista Destacado de la Ciudad" a Juan "Chipi" Figallo.

- **Mini préstamos de crédito para SAETA. Programa "SOS boleto"**

El llamado transporte público masivo de pasajeros en la ciudad es utilizado por miles de usuarios todos los días, siendo vital para el desarrollo de sus actividades cotidianas.

La tarjeta magnética en el servicio de transporte urbano de pasajeros fue un gran logro y un avance para todos los salteños. Pero con cada paso hacia adelante surgen nuevos desafíos, y así se advirtió que en algunas ocasiones los usuarios del servicio se enfrentan al inconveniente de no estar cerca un local de recarga de tarjetas.

Luego de debatir la cuestión, se propuso otorgar al vecino que se quedó sin crédito un préstamo equivalente a dos boletos que, luego se debitarían de la próxima carga. El sistema planteado es similar al ya existente préstamo S.O.S. que algunas empresas de telefonía móvil otorgan a sus usuarios.

Se busca evitar que las personas que son usuarias del sistema se enfrenten con la imposibilidad de efectuar una recarga de tarjeta, viéndose obligadas a alterar sus rutinas.



- **Registro Único de Centros Comunitarios de Asistencia Alimentaria de la Ciudad de Salta.**

Por Ordenanza N° 14.197/11 se creó el “Registro Único de Centros Comunitarios de Asistencia Alimentaria de la Ciudad de Salta” procurando simplificar y dotar de unidad a la gestión de los Comedores Comunitarios, Merenderos Comunitarios, Copa de Leche y otras formas de Organización existentes para suministrar asistencia.

- **Movilidad de la Asignación Universal**

Por Resolución N° 129/11 se solicitó a los Legisladores Nacionales de la Provincia que gestionen ante el Gobierno Nacional, a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), el establecimiento de un mecanismo de movilidad periódica del importe correspondiente a la Asignación Universal por Hijo.

- **Ampliación de la Asignación Universal por Hijo**

Mediante Resolución N° 94/10, se solicitó a los Legisladores Nacionales, representantes de la Provincia de Salta, amplíen los alcances de la Ley Nacional N° 24.714-Ley de Asignaciones Familiares, para que se incluya en el beneficio de la Asignación Universal por Hijo a los niños, en edad escolar, que asisten a establecimientos no públicos gratuitos o de matrícula y cuotas exiguas.

- **Voluntariado**

El mejor futuro de todos como sociedad está en el compromiso que cada uno de nosotros asumamos con el bienestar del prójimo. Las Organizaciones



Intermedias, el voluntariado de sus integrantes, son claves en el progreso de todos como sociedad.

Buscando incentivar el voluntariado, mediante Resolución N° 111/11 se adhirió a los principios del “Programa de Voluntarios de la Organización de las Naciones Unidas”.

- **Búsqueda de Personas extraviadas**

Cuando un menor permanece extraviado sin poder establecerse su paradero, nadie puede permanecer indiferente.

Nuestras facultades para legislar en la materia son escasas, sin embargo consideramos una obligación moral intervenir en este tema. Así se dictó la Resolución N° 20/10, por la cual dispusimos que en la página Web del Concejo exista un espacio específicamente destinado a publicar y difundir los datos de menores extraviados que figuran en el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, creado por Ley Nacional N° 25.746.

Hoy esta Resolución ya está plenamente vigente y accediendo a nuestro sitio [www.cdsalta.org.ar](http://www.cdsalta.org.ar) podrá ver las fotos y datos personales de los niños perdidos, con link directo al sitio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

- **Salteños destacados**

Con la finalidad de perpetuar a salteños que nos sirven de guía y ejemplo, que trascendieron por su esfuerzo y calidades personales, haciendo con sus vidas una diferencia real para nuestra sociedad, se denominaron calles y plazas.

Así por ejemplo, se designó con el nombre de “Sergio Alberto Gareca”, al espacio público municipal, situado en la intersección de las calles J. Marocco, Gambolini, Torino y Luis M. Guevara, del barrio El Periodista. Con el nombre del periodista Sergio “Hurlingham” Mercado, a la plaza sin denominación,



ubicada en avenida Santos Discépolo, entre calles Fortín Juan Manuel Cedolini y Fortín La Calderilla, de barrio Solidaridad, y designamos con el nombre de “Ariel Petrocelli”, al espacio verde, ubicado en la manzana N° 499 entre calles Sachayo, al Norte, Yacuma, al Este; Coquena, al Sur del barrio Los Lapachos, de nuestra Ciudad.

Departamento de Prensa  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta  
Lic. Violeta Paputsakis

